

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de septiembre de 2015, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA	D ^a . Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
CONCEJALES	D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta) D ^a . Beatriz Jiménez Jiménez (Compromís per Paiporta) D. Joaquín Tárraga Giménez (Compromís per Paiporta) D ^a . Zaira Martínez Chisbert (Compromís per Paiporta) D. Antoni Torreño Mateu (Compromís per Paiporta) D. Vicent Ciscar Chisbert (Grup Socialista) D ^a . M ^a . Isabel Albalat Asensi (Grup Socialista) D. Ricardo Benlloch Campos (Grup Socialista) D ^a . Isabel Martínez Ferrandis (Grup Socialista) D. Alberto Torralba Campos (POD-EU) D. Vicente Ibor Asensi (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Isabel Chisbert Alabau (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Esther Gil Soler (Grupo Popular) D. Luis Tomas Rodenas Antonio (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consuelo Lissarde Marín (Grupo Popular) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (Grupo Popular) D ^a . Desamparados Ciscar Navarro (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consolación Tarazona Bañuls (Ciudadanos-Paiporta) D. José Antonio Salvador Paredes (Ciudadanos-Paiporta)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asiste y excusa su no asistencia la señora concejala D^a. María Teresa Verdu Canto (POD-EU).

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 10/2015, de 30 de julio.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de las atribuciones a la competencia del área y comisión informativa permanente de Hacienda y Administración General sobre los servicios de mercado municipal y mercado semanal, para ser incluida en el área y comisión informativa permanente de empleo y comercio.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación del expediente de modificación de créditos por transferencia Núm. 2015/43.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación definitiva de la modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento de amortización de la plaza de auxiliar de tareas representativas.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de certificaciones de obra adjudicadas mediante obras menores.
9. BIENESTAR SOCIAL.- Moció de l' Equip de Govern de Paiporta "RELATIVA A LA CRISI MIGRATÒRIA I LA SITUACIÓ DELS REFUGIATS QUE ARRIBEN A EUROPA".
10. BIENESTAR SOCIAL.- Moción del Partido Popular de Paiporta "PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO".
11. MOCIONES
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 10/2015, DE 30 DE JULIO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 10/2015 de 30 de julio.

Dña. María Isabel Albalat solicita que se rectifique en la reseña de la deliberación del punto 11 del orden del día (creación de plazas de trabajador/a social y técnico medio informático), en la última intervención de Dña. Beatriz Jiménez, que a partir de la línea sexta responde a su intervención, y no a la de Dña. Beatriz Jiménez.

Dña. María Consolación Tarazona solicita que se rectifique en la reseña de la deliberación del punto 12 (amortización de la plaza de auxiliar de tareas representativas) en la intervención de D. José Antonio Salvador la expresión "el portavoz del grupo Ciudadanos", por ser errónea, debiendo sustituirse por "por parte del grupo ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador".

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 10/2015 de 30 de julio, en los términos que figura en el borrador de la misma, con las rectificaciones que han quedado expresadas.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 13.497 de 24/07/2015 al 15.713 de 17/09/2015	2.217
Salida	Del 11.314 de 24/07/2015 al 13.386 de 17/09/2015	2.073

El Pleno queda enterado.

3°.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 727/2015 de 20 de julio al nº 827/2015 de 11 de agosto (ambos inclusive)	101

El Pleno queda enterado.

4°.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
17	7 de septiembre de 2015

El Pleno queda enterado.

5°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES A LA COMPETENCIA DEL ÁREA Y COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS DE MERCADO MUNICIPAL Y MERCADO SEMANAL, PARA SER INCLUIDA EN EL ÁREA Y COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO Y COMERCIO.

Mediante acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2015 se aprobó la propuesta de la Alcaldía sobre creación de las áreas municipales y determinación de las correspondientes comisiones informativas permanentes. En dicho acuerdo se atribuyó la competencia sobre los servicios de mercado municipal y mercado semanal al área de Hacienda y Administración General, como servicios pertenecientes a Patrimonio e Interior.

Esta atribución de competencias es errónea, pues la materia de mercados municipales pertenece en razón de la materia al área y comisión informativa permanente de Empleo y Comercio. En consecuencia, debe adoptarse nuevo acuerdo plenario en el que se subsane este error.

Y, en virtud de todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2015, para determinar, a efectos de la estructuración y atribuciones de los órganos políticos del Ayuntamiento, que la competencia sobre los servicios de mercado municipal y mercado semanal corresponde al área y comisión informativa permanente de Empleo y Comercio.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámite establecidos legalmente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D^a. Beatriz Jiménez defiende la propuesta y explica que al constituirse las áreas municipales y establecerse su ámbito de competencias, se integró en la de Hacienda y Administración General el servicio de mercado municipal y mercado semanal, cuando esa materia corresponde al Área de Empleo y Comercio. Por lo que se propone la correspondiente modificación.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor manifiesta que por parte de su grupo no hay inconveniente en que se apruebe esta modificación, pues consideran que es una competencia del equipo de gobierno.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA NUM 2015/43.

Atendiendo las providencias de inicio de fecha 11 de septiembre de 2015, en las cuales se exponen las necesidades a hacer frente con la presente modificación de crédito por transferencia.

Con el fin de dotar de consignación adecuada y suficiente a las partidas correspondientes.

En base a los siguientes fundamentos de derecho:

Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el cual se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Base 9ª de las Bases de ejecución del presupuesto de 2015.

Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre.

Visto el informe favorable del interventor de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 13 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-Eu y Ciudadanos, y con 7 abstenciones de los miembros del grupo Popular, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de transferencia de créditos entre partidas de área de gasto diferente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partidas cuyo crédito tiene que ser aumentado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32300 48000	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro de la política del área de Educación	90.000,00 €
92000 15000	Devolución parcial paga extra 2012	78.749,46 €
94300 44900	Otras subvenciones a entes públicos dep. del ayuntamiento	75.563,31 €
	TOTAL	244.312,77 €

Partida cuyo crédito tiene que ser disminuido:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01100 91300	Amortización préstamos a largo plazo	244.312,77 €
	TOTAL	244.312,77 €

2º.- Exponerlo al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y al tablón de anuncios del Ayuntamiento para poder hacer reclamaciones; transcurrido este periodo sin que se haya formulado ninguna, la modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobada, sin ningún trámite más.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Dª. Beatriz Jiménez defiende la aprobación de esta modificación de créditos y explica que se financia mediante la consignación presupuestaria destinada al préstamo de pago a proveedores, que ha tenido una moratoria en el pago y no obstante se incluyó en el presupuesto. Se destina una parte de esa cantidad a la ayuda a las familias para la gratuidad de los libros de texto de los colegios, la devolución a los empleados municipales de parte de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 y a otras subvenciones a entes públicos dependientes del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expresa que su grupo no va a oponerse a la propuesta, pues consideran que es una modificación de créditos razonable, teniendo en cuenta que el presupuesto de 2015 lo redactó otro equipo de gobierno. Pero tampoco están plenamente de acuerdo con ella, pues se incluyen 90.000 euros para el plan de pago para libros escolares, sin contemplar la cantidad de 15.000 euros inicialmente destinados a subvencionar actividades taurinas y que iban a financiar también los libros de texto.

Dª. Beatriz Jiménez aclara que ello se debe a que se tiene que dotar la subvención a las AMPAS correspondiente a este año, pues las ayudas de 2014 las pago el concejal de Educación D. Alejandro Gutiérrez con la consignación del presupuesto de 2015, y a ese fin se destinara principalmente el dinero de la peña taurina. Señala que el resto de la consignación del préstamo a proveedores se destinará seguramente a amortizar crédito, para sanear las cuentas del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, también expresa la conformidad de su grupo con la propuesta, e indica que ya explicó en la comisión informativa el uso que se iba a hacer de la subvención a la peña taurina.

D. Vicente Ibor puntualiza que el Ayuntamiento ya tiene bastante saneadas sus cuentas, pues la deuda a largo plazo asciende únicamente a seis millones quinientos mil euros, y el arqueo de caja que se firmó cuando entro la nueva corporación daba un saldo positivo de cerca de ocho millones de euros. Por lo que la devolución de préstamos en estos momentos no es sanear sino reducir la deuda. En cuanto a los quince mil euros de la subvención a la peña taurina que se iban a destinar a ayudas para libros escolares, señala que ellos pensaban que también se iba a incluir en la modificación de créditos.

D^a. Beatriz Jiménez le contesta que no es necesario incluirlo en esta modificación de crédito para ello, pues se trata de partidas del mismo capítulo que no requiere la aprobación del Pleno.

D. Alejandro Gutiérrez solicita el uso de la palabra por alusiones, y la Sra. Alcadesa le contesta que las posibles alusiones tendrían que haberse contestado en el segundo turno de intervenciones, pero que no obstante le concede el uso de la palabra.

D. Alejandro Gutiérrez manifiesta que los datos que se dan en el Pleno no son correctos, y que hubo que realizar una modificación de créditos para efectuar unos pagos atrasados que eran precisos para que no se paralizaran las obras del nuevo colegio Rosa Serrano, que en la sesión anterior se dijo que no se habían llegado a efectuar porque el Interventor no los tenía claros, pero eso no es cierto como lo demuestra el informe favorable de Intervención que aporta en este momento. Y en cuanto a las ayudas a las AMPAS incluidas en el presupuesto de 2015 ocurrió que dos asociaciones se retrasaron en presentar la justificación de las subvenciones de 2014 y se pagaron en el presupuesto de 2015. Pero la partida de 21.000 euros del presupuesto de 2015 no era esa, sino que estaba destinada para financiar las ayudas de libros de texto, entre otras finalidades, y por eso afirmó que ningún niño de Paiporta que lo necesitara se quedaría sin libros escolares.

D^a. Beatriz Jiménez le rectifica que las ayudas a las AMPAS se daban desde el área de cultura y no con cargo al área de educación, por cuestión de competencias municipales en materia educativa. Y aclara que no es lo mismo dar los libros de texto a todos los niños que garantizar que ninguna familia necesitada se quedaría sin libros. Respecto al retraso en la justificación de las subvenciones a las AMPAS, considera que era difícil que todas las AMPAS pudieran justificarlas dentro del año cuando se habían aprobado el mes de noviembre.

D. Vicent Ciscar expone que está perfectamente clara la estructuración de los préstamos del Ayuntamiento que están pendientes de amortizar, pero los cuatrocientos veinte mil euros que quedan de la consignación para el préstamo del ICO se van a destinar a amortizar el préstamo, pues es voluntad del equipo de gobierno deber menos dinero a los bancos, y pagar así menos intereses, con lo que se libera dinero para atender necesidades sociales.

D. Alejandro Gutiérrez aclara que la subvención de las AMPAS se tuvo que dar desde el Área de Cultura por considerarlo así procedente el anterior interventor, pero el actual entiende que puede darse desde el área de educación.

D^a. Beatriz Jiménez le contesta que un Ayuntamiento no puede asumir competencias que no le corresponden conforme a la ley, como pretendía hacer D. Alejandro Gutiérrez, que siempre buscaba las vueltas a las cosas, y que ahora se había tramitado la solicitud a la Generalitat para que autorizara las ayudas municipales para libros de texto.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE TAREAS REPRESENTATIVAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Transcurrido el período de exposición pública de quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto del acuerdo sobre aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2015 de la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Administración General, sobre amortización de la plaza de Auxiliar de Tareas Representativas.

En dicho sentido, se presentó escrito de alegaciones en fecha de Registro de Entrada nº 2015/14697 de fecha 31/08/2015, por parte de la interesada, D^a Jéssica Soledad Obregón Belenguer, dentro del plazo habilitado al efecto, en el que determina expresamente que “la amortización de la plaza contraviene lo previsto en el EBEP, resto de normativa y doctrina jurisprudencial aplicable al caso”.

Visto Informe de Personal y Secretaría sobre requisitos y modificación de la plantilla y amortización de la plaza referida y cese de funcionario interino.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico Empleado Público, Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Por todo cuanto antecede, El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-Eu, y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Popular y Ciudadanos, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la interesada, D^a Jéssica Soledad Obregón Belenguer.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento sobre amortización de la plaza de Auxiliar de Tareas Representativas, con la categoría de Auxiliar, de naturaleza funcional y perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Auxiliar, con grupo de titulación C2 nivel de complemento de destino 14, complemento específico 341,36€ mensual.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales y reglamentarios.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D^a. Beatriz Jiménez expone que la persona que ocupa interinamente la plaza de auxiliar de tareas representativas ha presentado alegaciones contra el acuerdo de amortización de dicha plaza, pero se han informado desfavorablemente tales alegaciones, pues el Estatuto Básico del Empleado Público asigna a la Administración la decisión sobre amortización de plazas, que fue debidamente justificada, y

además la legislación establece como una de las causas de cese del personal interino la amortización de la plaza que se ocupa. Por lo que se propone la desestimación de la alegación presentada y la aprobación definitiva de la amortización de la plaza.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor manifiesta que su grupo votará en contra de esta propuesta, por coherencia con el sentido de su voto en el acuerdo de aprobación inicial, y porque no deja de tratarse de un despido de una empleada municipal que podría evitarse modificando los cometidos de la plaza, y que ha contado con el voto en contra de los sindicatos y de los grupos de la oposición en la mesa general de negociación.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expone que su grupo está a favor de la propuesta de aprobación definitiva de amortización de la plaza, pues los informes técnicos del departamento de personal y del interventor son favorables, además de ser éste el sentido del voto formulado con anterioridad.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador quien indica que el voto de su grupo será en contra de la propuesta, por considerarla falta de ética aunque pueda ser legal.

El portavoz del grupo Pod-EU D. Alberto Torralba expone que votaran a favor de la propuesta por coherencia con la postura mantenida hasta ahora.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRA ADJUDICADAS MEDIANTE OBRAS MENORES.

ANTECEDENTES

En fecha 14 de julio de 2015 la Intervención municipal ha formulado informe de reparo ante la aprobación de certificaciones de obra derivadas de las siguientes actuaciones tramitadas desde la concejalía de Urbanismo bajo la modalidad de obra menor:

ACTUACIÓ	DATA APROVACIÓ PROJECTE PER JGL	EMPRESSES CONVIDADES	EMPRESA ADJUDICATÀRIA	DATA ADJUDICACIÓ	PREU, IVA EXCLÓS	TOTAL ADJUDICAT, IVA EXCLÓS
Vorerres C/ Marqués del Túria	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Diseños Constructivos Mediambientales	05/05/15	35.864,34	35.864,34
Reforma parc urbà Chalet de Català	15/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Reva	22/04/15	47.238,75	92.965,71
Reforma parc urbà plaça Salvador Allende	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Reva	05/05/15	45.726,96	
Reforma parc urbà plaça Xúquer	15/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	21/04/15	47.801,28	95.605,53
Reforma parc urbà plaça Senyera	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	05/05/15	47.804,25	
					TOTAL	224.435,58

Posteriormente, en fecha 14 de septiembre de 2015, la Intervención ha emitido nuevo informe, expresando las mismas consideraciones de fondos que en el informe anterior relativas a la posible fragmentación del objeto contractual, pero de forma ampliada a la vista de las certificaciones presentadas por la remodelación de la plaza Luxemburgo, cuyas certificaciones han sido informadas favorablemente por los servicios técnicos de Urbanismo en fecha 27 de julio y 3 de agosto de 2015 en cuanto a la adecuación de su ejecución material al proyecto aprobado.

En consecuencia, después de la presentación y conformidad técnica de las certificaciones de la remodelación de la plaza Luxemburgo, el cuadro resumen de las actuaciones de mejora/reforma de parques y plazas públicas quedaría de la siguiente manera:

ACTUACIÓ	REDACTOR PROJECTE	DATA APROVACIÓ PROJECTE PER JGL	EMPRESSES CONVIDADES	EMPRESA ADJUDICATÀRIA	DATA ADJUDICACIÓ	PREU, IVA EXCLÓS	TOTAL ADJUDICAT, IVA EXCLÓS	TOTAL ADJUDICAT, IVA INCLÓS
Voreres C/ Marqués del Túria	E. Romero Payá	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Diseños Constructivos Mediambientales	05/05/15	35.864,34	35.864,34	43.395,85
Reforma parc urbà Chalet de Català	E. Romero Payá	15/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Reva	22/04/15	47.238,75	92.965,71	112.488,51
Reforma parc urbà plaça Salvador Allende	E. Romero Payá	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Reva	05/05/15	45.726,96		
Reforma parc urbà plaça Xúquer	E. Romero Payá	15/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	21/04/15	47.801,28	143.155,13	173.217,71
Reforma parc urbà plaça Senyera	E. Romero Payá	21/04/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	05/05/15	47.804,25		
Remodelació plaça Luxemburgo	E. Romero Payá	05/05/15	Reva / Comsa / Diseños Constructivos Mediambientales	Comsa	19/05/15	47.549,60		
						TOTAL ADJUDICAT	271.985,18	329.102,07

La fragmentación del objeto contractual se encuentra regulada en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en los siguientes términos:

“Artículo 86. Objeto del contrato.

1. El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado.

2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

3. Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su

división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el artículo 6, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2.”

La Intervención considera que entre las actuaciones ejecutadas existía una misma identidad funcional por tratarse de trabajos de obra de mejora/reforma de vías públicas, las cuales fueron proyectadas técnicamente de forma simultánea por el mismo arquitecto como necesidades públicas a hacer frente por la administración en un breve periodo de tiempo; aspectos éstos que a la vista de la posible utilización o aprovechamiento por separado de las diversas actuaciones podrían haber justificado legalmente cuando menos la licitación por lotes pero en ningún caso una adjudicación directa.

La T.A.G. del servicio de Urbanismo considera, no obstante, que no ha habido fragmentación del objeto contractual al tratarse de obras ubicadas geográficamente en zonas separadas, razón por la cual no existiría una misma unidad funcional entre las referidas actuaciones; así mismo, el hecho que la ejecución y la explotación de cada una de estas actuaciones no sea necesaria para la ejecución y la explotación del resto contribuiría a reafirmar tanto la intención de no fragmentar el mencionado objeto como la legalidad de la adjudicación directa o menor.

A la vista de los dos informes emitidos, los cuales discrepan en torno a la interpretación de los conceptos jurídicos determinantes de la fragmentación o no fragmentación, la Alcaldía considera que se trata, en todo caso, de una cuestión técnica controvertida, fruto en buena medida del carácter indeterminado de estas categorías jurídicas; aun así, se estima igualmente que la decisión administrativa de licitar bajo una forma determinada, dividiendo o agregando actuaciones, tendría que haberse justificado adecuadamente en el expediente, así como también en cuanto a sus ventajas económicas y a la voluntad de conseguir en cualquier caso una concurrencia efectiva.

No obstante, por otro lado también es cierto que el hecho que haya una discrepancia jurídica en torno al concepto de la fragmentación, y en última instancia del procedimiento oportuno de la contratación, no tendría que cuestionar a priori la existencia y validez del contenido de las certificaciones conformadas por los servicios técnicos en relación con las previsiones de los proyectos aprobados, lo cual obligaría a la administración a compensar al contratista de los gastos incurridos en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto.

FUNDAMENTOS

- Artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículo 60 del R.D 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho, con el fin de solventar la controversia suscitada y poder abonar las obligaciones correspondientes, tal como prevé el artículo 60 del R.D. 500/1990, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar extrajudicialmente las obligaciones de pago derivadas de las siguientes certificaciones de obra:

ACTUACIÓ	Certificació núm. 1	Certificació núm. 2 i final d'obra	Total executat, IVA inclòs
Voreres C/ Marqués del Túria	9.199,47	34.196,38	43.395,85
Reforma parc urbà Chalet de Català	12.488,23	44.670,66	57.158,89
Reforma parc urbà plaça Salvador Allende	13.000,01	42.329,61	55.329,62
Reforma parc urbà plaça Xúquer	13.124,27	44.715,28	57.839,55
Reforma parc urbà plaça Senyera	23.001,23	34.841,81	57.843,04
Reforma plaça Luxemburgo	27.144,87	30.390,14	57.535,01
		Total	329.101,96

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D^a. Beatriz Jiménez defiende la propuesta y explica que se trata de reconocer extrajudicialmente las facturas de las obras en diversas plazas que se realizaron al finalizar el anterior mandato corporativo, para que se puedan pagar. El Interventor reparó el pago de estas facturas por irregularidades en la contratación, pues se trata de proyectos del mismo arquitecto que se adjudicaron como contratos menores en un breve periodo de tiempo, consultando a las mismas tres empresas que fueron las respectivas adjudicatarias, por lo que deberían haberse contratado conjuntamente mediante un procedimiento abierto. La TAG de Urbanismo defiende en su informe la legalidad de esta actuación. Y el equipo de gobierno considera que hay que reconocer extrajudicialmente las facturas para que puedan cobrar las empresas que han ejecutado las obras. Considera que los contratos menores realizados son sospechosos, y se puede haber debido a motivos de amistad o a las prisas por las elecciones.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor le contesta que no hay nada sospechoso en estas actuaciones. El remanente positivo de tesorería del Ayuntamiento no podía utilizarse hasta que se cumplieran unos determinados requisitos legales, y en cuanto el Ayuntamiento consiguió cumplirlos, el equipo de gobierno decidió actuar de forma ordenada y coordinada en una serie de plazas y puntos de la población, en los que hay que apreciar una dispersidad geográfica, siendo los proyectos ejecutados diferentes entre ellos, poniendo como ejemplo que la actuación en Villa Amparo se desglosó en dos proyectos, uno para la fuente y otro con características distintas, que no llegó a ser licitado. Tampoco se contrató un proyecto en el que los materiales suministrados suponían un importe mayor que las obras a realizar. El interventor actual dice una cosa, pero el anterior interventor no puso ninguna dificultad a que se actuara de esta manera. No obstante, coinciden con el equipo de gobierno en que las obras realizadas hay que pagarlas, por lo que votaran a favor del reconocimiento extrajudicial de las facturas.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expone que su grupo votara a favor de la propuesta, pues entienden lo que plantea el interventor, y no coinciden con la defensa que ha realizado D. Vicente Ibor. El remanente les permitía hacer una inversión, pero no contratarla de la forma como se hizo. Tenía que haberse planteado una licitación a la que pudieran concurrir todas las empresas

interesadas, también las del pueblo. Consideran también sospechoso que solo se consultara a tres empresas para la realización de todas las obras, y se contrataran con ellas. Además que esas obras no hacían ninguna falta. El grupo socialista pidió que el remanente se destinara a amortizar préstamos.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba manifiesta que votaran a favor de la propuesta y recrimina que se hiciera todo de prisa y de cara a las elecciones, destinando una cantidad de dinero público muy importante a unas necesidades que no eran prioritarias.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien considera que en este debate hay cuestiones contradictorias. Su grupo votará a favor porque los empresarios que han realizado las obras tienen que cobrar. En el expediente figuran dos informes técnicos contradictorios, lo que demuestra que el límite de la legalidad es muy fino. Su grupo siempre estará en contra de este tipo de contrataciones y pide que se actúe con toda transparencia y publicidad. Por su experiencia como empresario cree que la forma en que se han llevado a cabo las contrataciones raya más lo incorrecto que lo correcto, y que tanta culpa tienen los adjudicatarios como el equipo de gobierno que les encargó las obras. Y concluye que votaran a favor de la propuesta.

D^a. Beatriz Jiménez aclara que no hay dos informes distintos de intervención sino una primera consulta respecto a la existencia de crédito presupuestario, en la que no se fiscaliza la contratación, pues la fiscalización de los contratos menores se realiza posteriormente. Respecto a la alusión que se ha realizado a las obras de Villa Amparo, se pretende justificar la adjudicación a la empresa REVA por ser especialista en fuentes, cuando no lo es, sino que se trata de una empresa a la que anteriormente se habían adjudicado las obras de rehabilitación de Villa Amparo por ser especialista precisamente en obras de este tipo. No le parece correcto que se invitara solamente a tres empresas y ninguna de Paiporta.

D. Vicente Ibor indica que aunque no haya informe expreso del anterior interventor, estuvo presente en todos los trámites y no se opuso a ellos, por lo que considera que la legalidad estaba garantizada. Respeto el criterio del actual interventor, pero el equipo de gobierno actuó en todo momento con toda la buena fe y siguiendo los criterios técnicos que estaban entonces vigentes, sin que se formulara ningún reparo.

D^a. Beatriz Jiménez puntualiza que en la comisión informativa los representantes del grupo popular sí que dijeron que había informe previo del interventor.

9º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓ DE L' EQUIP DE GOVERN DE PAIPORTA "RELATIVA A LA CRISI MIGRATÒRIA I LA SITUACIÓ DELS REFUGIATS QUE ARRIBEN A EUROPA".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y tras la correspondiente deliberación que seguidamente se resume, aprueba la siguiente moción institucional que hacen propia todos los grupos municipales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sólo el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Iraq, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre del 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después continuamos asistiendo a muertos no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes, el único propósito de las cuales es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en muchas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerradas en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su fuga, continuarán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el número más grande de refugiados en esta crisis humanitaria, bien es verdad que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países nortños se encuentran en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto con otros, parece más interesado a desvincularse de un problema que hoy no le afecta de pleno que a tener una actitud proactiva y solidaria.

También es conveniente recordar que en 2011 la Unión Europea impuso a los países miembros un embargo de venta de armamento en Siria, como respuesta a la violencia que se estaba generando en la zona, aun así inexplicablemente, el embargo se levantó en mayo del 2015 para vender armas a la oposición del país. Es decir, es posible que algunos países europeos, entre otros España, puedan estar vendiendo armamento a uno de los bandos del conflicto sirio y que los ciudadanos lo desconozcamos, puesto que se pueden acoger al secreto de Estado. Esta postura tiene que cambiar inmediatamente, no podemos ser cómplices de quienes han obligado a miles de personas a huir de su casa para poder sobrevivir.

El equipo de gobierno de Paiporta, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, a la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Primero ofreciendo la ayuda del Ayuntamiento y de las vecinas y vecinos que quieren participar de la iniciativa, por eso dispondremos de los edificios municipales que en este momento se encuentran vacíos, para condicionar instalaciones destinadas a albergar a personas si fuera necesario, y en segundo lugar, trabajaremos dando información de lo que está pasando en Siria, explicando por qué estas personas han tenido que huir de su país y cuál es la responsabilidad de Occidente en el conflicto. Hay que huir de buenas palabras y declaraciones vacías y ponerse a trabajar. Todavía está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con los que también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a los que hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un desmanotado precedente ante futuras situaciones de crisis que sí que puedan poner en entredicho la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí que consideramos que son los mínimos para empezar a trabajar en la buena dirección.

Por todo esto, el equipo de gobierno de Paiporta presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España y la Unión Europea a:

Exigir a la Unión Europea que vuelva a imponer un embargo para la venta de armamento a todas las partes implicadas al conflicto en Siria.

Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la investigación de la pacificación de los países en conflicto.

Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión tiene que contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con países terceros, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países norteaños de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y continuar trabajando para evitar la actuación de los traficantes que ponen en peligro sus vidas.

Reforzar, así mismo, la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un número más grande de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan tiene que tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

Aprobar, cuanto antes mejor, el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria.

El Ayuntamiento de Paiporta se suma en la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

Desarrollar una campaña de sensibilización para la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respecto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que así mismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

Instar a la Generalitat Valenciana para que apoye las anteriores medidas y adopte por su parte las que sean necesarias, y las dote de consignación presupuestaria, para acoger en la Comunidad Valenciana al mayor número de refugiados que sea posible, y para paliar el drama humanitario que se está produciendo en la actualidad.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La Sra. Alcadesa plantea que se defiendan por separado las dos mociones presentadas sobre la crisis humanitaria de los refugiados.

Por parte del grupo popular interviene D^a. M^a. Consuelo Lizarde, quien expone que en la comisión informativa se dijo que se iba a redactar una moción conjunta, pero no se ha concretado. Y que no tiene inconveniente en que se defiendan las dos mociones por separado.

Por parte del grupo socialista defiende la moción D. Ricardo Benlloch. Lee la exposición de motivos y resume su defensa señalando que Siria tiene una población de veintidós millones de habitantes y desde el comienzo de la guerra en marzo de 2011 han muerto doscientas mil personas al menos, y hay tres millones ochocientos mil desplazados, sobre todo a países colindantes. Líbano ha incrementado su población un veinte por ciento con los refugiados, Jordania un diez por ciento y Turquía acoge a más de un millón ochocientos mil personas huidas de la guerra. No se trata de simples números, sino de personas con nombre y apellidos que se han tenido que ir de sus casas y de su tierra y no pueden volver. La mayoría son menores de edad, que se han quedado sin escuela y que carecen de asistencia sanitaria. Se estima que es necesaria una ayuda de ocho mil millones de dólares para poder atender las necesidades mínimas de la población siria desabastecida. Debemos preguntarnos qué podemos hacer nosotros. Es necesario que la Unión Europea inste a los países de tránsito para que dejen llegar a los refugiados a los países de acogida, y se combatan las mafias que se lucran con esta tragedia. Y nosotros tenemos que atender y dar acogida a los refugiados proporcionándoles, educación, sanidad y los demás servicios necesarios.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expresa que votaran a favor de la propuesta del equipo de gobierno, aunque no estén completamente de acuerdo con su exposición de motivos, en la que cree se debería haber manifestado mayor sensibilidad con otros puntos de vista que existen en la sociedad española. Pero como políticos tienen la obligación de buscar lo que los une para atender a las víctimas de una persecución injusta por muchas causas. El gobierno español del resto de la Unión Europea ha llegado a un acuerdo trascendental para coordinarse y acoger a más refugiados, así como para actuar directamente en las fronteras comunitarias. Es necesario dejarnos de declaraciones vacías y actuar. Pone como ejemplo de lo que no debe ocurrir que un Ayuntamiento se declare pueblo de acogida, pero no dote presupuestariamente esas necesidades, o se limite a coordinar a otras entidades o personas sin aportar sus propios medios. O fletar un barco para traer refugiados y luego no darles unas condiciones mínimas de vida y resolver los conflictos que puedan plantearse con las personas necesitadas que ya existan en ese país. Reitera que hace falta coordinación y coherencia. Considera que además de instar a los gobiernos de la Unión Europea y de España para que ayuden a los refugiados, también debe hacerse al gobierno de la Comunidad Valenciana. Y concluye que el grupo popular apoyara la moción que ha sido defendida con unos datos absolutamente contundentes.

A continuación el Sr. Secretario lee la propuesta contenida en la moción presentada por el grupo popular.

D^a. M^a. Consuelo Lizarde defiende esta moción indicando que está en la misma línea que la anterior. Lee la exposición de motivos de la moción. Lamenta que aunque las dos mociones vayan en el mismo sentido, todos los grupos municipales no hayan sido capaces de trabajar juntos y ponerse de acuerdo en una moción institucional. Y pide el voto de los demás grupos a su moción.

La Sra. Alcaldesa ofrece convertir la moción del equipo de gobierno en moción institucional añadiendo el punto relativo a instar también a la Comunidad Valenciana para que adopte las medidas necesarias.

D. Vicente Ibor se muestra conforme con ello, de modo que se inste a la Unión Europea, al Gobierno de España y al de la Comunidad Valenciana, y si es posible se añadan también algunas otras cosas de la moción de su grupo.

Por parte de grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien considera que se debería haber redactado una moción conjunta, pues se trata de un tema que conviene abordar entre todos como una cuestión de estado. Señala que hay en la exposición de motivos de la moción del equipo de gobierno una expresión que está fuera de lugar, la que hace referencia a la posible venta de armamento a Siria de la que no se ha informado por ser materia secreta. No le parece correcto acusar

dejando caer la posibilidad de que sea cierto. En cuanto a la moción del grupo popular, su grupo la apoyara pues no tienen ningún reparo respecto a ella.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba comienza excusando la no asistencia de la concejala de su grupo D^a. Teresa Verdú, por motivos personales. Celebra que haya acuerdo en cuanto a convertir la moción en institucional al haberlo aceptado el grupo popular. Respecto al fondo de la cuestión expresa que quiere refrescar la memoria respecto a lo ocurrido desde hace unos años en el Oriente Medio. En 1980 se produce la guerra entre Irak e Irán, que duraría hasta 1988, y que se inició con la invasión por parte de Irak de unos territorios más allá de sus fronteras ricos en petróleo, bajo los auspicios de los Estados Unidos de Norteamérica. En esta guerra la OTAN proporciono armas químicas de destrucción masiva a Sadam Hussein y hubo un millón de muertos. EE.UU. veto la condena a Irak en el Consejo de Seguridad de la ONU. Acabada la guerra se produjo por parte de Sadam Hussein la persecución del pueblo kurdo, con más de nueve mil personas ejecutadas, constituyendo una actuación de proporciones genocidas, respecto a la que callaron la ONU, la OTAN, EE.UU, España y toda la Comunidad Internacional. En Afganistán, durante los años 1979 a 1989, en plena guerra fría entre bloques tuvo lugar una guerra de diez años en la que los yihadistas, apoyados por algunos países extranjeros liderados por EE.UU. y la OTAN provocaron una guerra civil contra el gobierno legítimo de la república democrática de Afganistán, quien pidió protección a la entonces Unión Soviética. Occidente proporciono ingentes cantidades de dinero y armamento a los terroristas talibanes, lo que provoca el colapso del gobierno de Kabul y los fundamentalistas apoyados por los Estados Unidos de Norteamérica establecen el estado islámico. ¿Qué pasaba con Afganistán? Que cuenta con una explotación petrolífera de extraordinario tamaño y con importantes reservas de crudo, además de esmeraldas, cromo, uranio y opio. El 2 de agosto de 1990 Irak, con el conocimiento de EE.UU. invade Kuwait y al año siguiente Norteamérica ataca a Irak con la excusa de dicha invasión, apoyados por una coalición de estados satélites y la OTAN. El 20 de marzo de 2003 EE.UU. y otros países, entre ellos el gobierno español, incumpliendo las directrices del Consejo de Seguridad de la ONU invaden Irak con la excusa de la posesión de armas de destrucción masiva, acusación que después se demostró falsa. El objetivo real era el control geopolítico estratégico de la zona y de sus reservas petrolíferas. 12 años después existe un desgobierno total en Irak y el sufrimiento de grupos yihadistas. En marzo de 2011, en Siria, EE.UU., junto con otros países apoya a una artificial insurgencia al calor de la primavera árabe, mediante la venta de armamento pesado, logística y presión internacional. El objetivo real sigue siendo el control y dominio estratégico y económico sobre la zona. Pero el conflicto se complica y deriva en el surgimiento de grupos islamistas que están en contra tanto del gobierno Sirio como de la invasión imperialista occidental. Estos grupos crecen hasta formar el Estado Islámico y de Levante, y su control se amplía a territorio Iraquí. Llevamos cuatro años de guerra con doscientos cincuenta mil muertos (un treinta por ciento de civiles), y con cuatro millones de personas entre sirios, libaneses e iraquíes que abandonan sus casas y buscan refugio en otros países. De estos cuatro millones de personas Europa acuerda este martes admitir dentro de sus fronteras a ciento veinte mil refugiados, de los que todavía no sabe donde ubicar a cincuenta y cuatro mil. España asume voluntariamente ocho mil veintitrés refugiados. Y sin embargo occidente es responsable del drama humano de estos congéneres nuestros. España pertenece a la OTAN y país que toca la OTAN país donde se produce el desastre, el desgobierno, la guerra y víctimas inocentes, siempre al servicio de los intereses financieros. Si algunos llevamos décadas oponiéndonos a la OTAN es porque sabemos que el mundo al que nos iba a llevar era de destrucción y muerte. No se puede aceptar la OTAN y no estar ahora con las manos manchadas de sangre. Al grupo popular le preguntaría en que han mejorado esos países en los que hemos entrado a sangre y fuego y en los que todavía seguimos, y si no se avergüenzan de querer convencer a la opinión pública de que se ha intervenido en esos países en defensa de los derechos humanos y la democracia.

El portavoz del grupo compromís, D. Josep Val se muestra de acuerdo con convertir la moción en institucional, y aclara a D. José Antonio Salvador que en la actualidad la Unión Europea ha levantado el embargo a la venta de armas a Siria, por lo que actualmente es posible hacerlo sin incurrir en ninguna prohibición internacional, lo que justifica el párrafo de la exposición de motivos que ha criticado.

D. José Antonio Salvador expresa que no le agrada que se dejen caer de esa manera unas suposiciones tan graves.

Finalmente D. Vicente Ibor y la Sra. Alcaldesa concretan que la moción que se convierte en institucional es la del equipo de gobierno con la única adición de que se inste también al gobierno de la Comunidad Valenciana a adoptar todas las medidas posibles para paliar la situación de los refugiados de la guerra de Siria.

Tras la votación de la moción institucional la Sra. Alcaldesa da las gracias a todos los grupos municipales por el acuerdo alcanzado y pide a la ciudadanía su colaboración para la acogida de los refugiados.

10º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE PAIORTA "PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO".

Esta moción es retirada por el grupo Popular, al haberse alcanzado el consenso respecto a la moción institucional aprobada en el punto anterior del orden del día.

11º.- MOCIONES

No se presentan.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Vicente Ibor expresa que la Diputación de Valencia ha concedido al Ayuntamiento de Paiporta cerca de novecientos mil euros para inversiones, y no se ha informado ni en comisión ni en la Junta de Portavoces, ni se ha consultado de ninguna manera a los concejales de la oposición. Ya se ha presentado la propuesta del Ayuntamiento, con total desconocimiento y desprecio del Partido Popular, que es el grupo mayoritario del Ayuntamiento, y que sin embargo no ha podido realizar ninguna aportación. Considera que esta forma de actuar no es acorde con la transparencia que dice pretender el equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en el Plan de Inversiones Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia se asigna al municipio de Paiporta ochocientos noventa mil euros. Da la razón a D. Vicente Ibor en su manifestación de que no han podido participar en este asunto, pero ha sido por falta de tiempo. El plazo para presentar las propuestas era tan corto que no ha sido posible hacer partícipes al resto de los grupos ni a la ciudadanía. Otros ayuntamientos tenían preparados proyectos que han podido utilizar para sus peticiones. Pero aquí no había ningún proyecto preparado y se ha tenido que acudir a inversiones menores. Pone como ejemplo de proyecto que hubiera venido bien el de la terminación de la rehabilitación completa de Villa Amparo. El plazo finalizó el lunes pasado y el viernes se terminó de remitir toda la documentación a través de la plataforma informática de la Diputación. Espera que el año que viene se pueda dar participación al resto de los grupos, y recuerda que se está trabajando en el portal de transparencia, que estará listo en pocas semanas.

D. Vicente Ibor comprende la premura en presentar las propuestas del Ayuntamiento, pero hay teléfonos y otros medios para informar a la oposición de los asuntos en que tiene derecho a intervenir, sin que sea necesario el portal de transparencia. Están a disposición del equipo de gobierno para ayudarle con sus iniciativas y propuestas, y señala que ellos también representan el pueblo y quieren lo mejor para todos. Ofrecen su colaboración de buena fe, pero no quieren que se ponga como excusa para no informarles la falta de portal de transparencia o la premura de tiempo.

La Sra. Alcaldesa responde que, en cualquier caso, se trataba de algo público y todos los grupos municipales siempre tienen abiertas las puertas de su despacho para tratar de los asuntos que deseen.

D^a. Beatriz Jiménez aclara que ha sido cuestión de la absoluta premura con que la Diputación ha planteado este asunto. Se ha tenido el tiempo justo para consultar a los técnicos, y no se han podido hacer ni los proyectos, por lo que se han incluido las tres cosas que tenían claro que había que hacer.

D^a. Isabel Chisbert expresa que están de acuerdo con todo lo que se ha dicho pero hace menos de diez días se celebró la comisión de hacienda, en la que figura un punto específico de informaciones de la concejalía delegada del área, para informar de los asuntos de interés y no se dio cuenta de nada. Han tenido que venir al Pleno a preguntar. Y dice que las comisiones informativas están para algo.

D^a. Beatriz Jiménez le contesta que cuando se celebró la comisión informativa de hacienda todavía no sabían qué podían hacer, y añade que le podían haber preguntado en el apartado de ruegos y preguntas, pues se trataba de un asunto que había salido en la prensa. En esos momentos se estaba trabajando la propuesta municipal, sobre todo desde el área de urbanismo, y no lo tenían todavía claro.

D^a. Isabel Chisbert dice que no le vale esa respuesta, pues debía haber informado en la comisión de lo que hubiera en ese momento.

D^a. Esther Gil manifiesta que desde el lunes hasta hoy podían haber informado, y expresa sus dudas de que si entran a un despacho del equipo de gobierno les atiendan, pues no se le ha contestado ni las peticiones de información que ha formulado por escrito.

La Sra. Alcaldesa indica que esas peticiones de información se están tramitando y que entre ellas figura la solicitud del estado de ejecución del presupuesto, que en el anterior mandato corporativo ella le pidió a D^a. Esther Gil y se lo denegó.

D. Alejandro Gutiérrez plantea la duda sobre si se puede incluir en el plan de la Diputación la adquisición de material y programas informáticos.

D^a. Beatriz Jiménez le contesta afirmativamente, pues cumple los requisitos exigidos por el Plan al tratarse de una inversión sostenible, acorde con la sociedad de la información y el proyecto de administración electrónica del Ayuntamiento, sin que se trate de la mera compra de ordenadores ni de un aula informática.

D. Alejandro Gutiérrez solicita nuevamente el uso de la palabra por alusiones, y no se lo concede la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa explica que ese último tipo de inversiones no era posible considerarlo técnicamente como inversión sostenible, por lo que no se ha podido incluir en la solicitud municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidentencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y doce minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015.

Fdo. Isabel Martín Gómez
Alcaldesa

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario